



# H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

2016 – 2018

“Gobierno de Visión y Compromiso”



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

ACTA DE PRIMERA SESION ORDINARIA, ENERO 2017.

ACTA No. CAAPSMFCP/002/2017 DEL 30-01-2017

En la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo; siendo las Trece horas, del día treinta de Enero del año Dos Mil Diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Palacio Municipal, situado en la calle Sesenta y Seis, sin número, entre las Calles Sesenta y Cinco y Sesenta y siete de la Colonia Centro de esta Ciudad, el C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Lic. Luis Humberto Piña Gómez, Secretario Técnico; C.P. Liliana Yamili Uc Jiménez, Primer Vocal; Ing. Wuigelmi Alejandra Puc Mendoza, Segundo Vocal; Lic. Estela Angélica Buenfil Mejía Tercer Vocal; Krystal Lizeth Sánchez Güemez, Cuarto Vocal; Biól. Guzmán Hau Chuc, Quinto Vocal; Lic. Felipe Amador Garza Sánchez, Primer Asesor así como la Lic. Genny Nayely Yam Yam, Segundo Asesor, todos del mismo Comité en referencia. -----

A continuación el C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, presentó el siguiente: -----

### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de Asistencia y declaración de Quórum para ser válida la Sesión. -----
- 2.- Instalación formal de la Sesión y Aprobación del Orden día-----
- 3.- Propuesta de Calendario Anual de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. -----
- 4.- Determinación de rangos de los montos máximos de contratación por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios. -----
- 5.- Asuntos Generales. -----
- 6.- Cierre del Acta. -----

**Punto Número 1.-** El C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios, en uso de la palabra, pasó lista de asistencia estando presentes la totalidad de los convocados, por lo que existe Quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.-----

**Punto Número 2.-** El Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios; C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, declaró instalado formalmente la Sesión siendo las trece horas con diez minutos del día de su inicio y leyó el Orden del Día el cual contiene los puntos señalados en el cuerpo de la presente Acta, el cual fue aprobado sin cambios, por unanimidad de votos. -----

**Punto Número 3.-** En uso de la palabra, el C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, Presidente del Comité mencionó que uno de los trabajos de éste Comité es tener conocimiento de los planes y programas que desarrollará el Municipio en los cuales se hace necesario analizar cada caso que se presente; en el cual se destinen recursos para cubrir los proyectos y tomando en cuenta el origen de los mismos. Esto sin el ánimo de interferir en la responsabilidad que tiene cada Área responsable de la ejecución o solicitante; según la naturaleza de cada dependencia, así como de realizar los trámites administrativos, legales o de control de los bienes o servicios solicitados.-----

Por ello, se hace necesario programar las sesiones ordinarias de éste Comité de manera bimestral, para estar atentos a las solicitudes de las dependencias que componen éste H. Ayuntamiento y obviamente para convocarlos a las sesiones extraordinarias que sean necesarias. A continuación se transcribe la propuesta del Calendario Anual de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio 2017, en el cual se propone una periodicidad bimestral y una de Cierre de Ejercicio Fiscal. Es necesario señalar que en lo referente a la Primera Sesión Ordinaria, estamos dando cumplimiento a la primera de ellas:-----

<u>Mes:</u>	<u>Fecha:</u>
Enero	30 de Enero de 2017
Marzo	30 de Marzo de 2017
Mayo	30 de Mayo de 2017
Julio	31 de Julio de 2017

*[Handwritten signatures and initials]*



# H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

## 2016 – 2018

### "Gobierno de Visión y Compromiso"



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

ACTA DE PRIMERA SESION ORDINARIA, ENERO 2017.

ACTA No. CAAPSMFCP/002/2017 DEL 30-01-2017

Septiembre 29 de Septiembre de 2017  
Noviembre 30 de Noviembre de 2017  
Diciembre 29 de Diciembre de 2017 (Sesión Ordinaria de Cierre).

**Punto No. 4.-** En lo referente a los montos máximos para contratación, se deberá tomar en cuenta el Origen de los recursos para aplicar la legislación correspondiente, por lo que tomando en cuenta que el volumen anual de adquisiciones previsto en el Presupuesto de Egresos de éste H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2017, que es del monto de \$ 55'907,875.32 (Son: Cincuenta y cinco millones, Novecientos siete mil, ochocientos setenta y cinco pesos 32/100 Mon. Nal) proveniente de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Mueble e Inmuebles; se establece la siguiente tabla:

Monto máximo para Adjudicación directa		Monto máximo para invitación a cuando menos 3 proveedores		Licitación pública	
Desde	hasta	Desde	hasta	Desde	hasta
\$ 1.00	\$ 196,938.00	\$ 196,938.01	\$ 691,306.00	\$ 691,306.01	En adelante

Tratándose de recursos federales se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2017 el cual se adjunta al presente Acta. En cuanto a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, específicamente del Programa de Desarrollo Institucional se aplicará lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2017 el cual contiene la tabla de los montos máximos; se adjunta el extracto de la Ley señalada y aplicable en la materia.-----

**Punto No. 5.-** En asuntos generales, se les recordó a los asistentes que la próxima Sesión Ordinaria se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Administración Municipal a las trece horas el día 30 de Marzo de 2017.-----

**Punto 6.- CIERRE DEL ACTA.** -----

Al no haber otros asuntos que tratar, el Presidente del Comité, C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer, Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. Quintana Roo; dió por concluida la presente Sesión; siendo las catorce horas, veinte minutos del día treinta de Enero de Dos Mil Diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron:-----

 C. Rafael Ernesto Chacón Alcocer Presidente del Comité	 Lic. Luis Humberto Piña Gómez Secretario Técnico del Comité
 L.C. Liliana Yamil Os Jiménez Primer Vocal del Comité	 Ing. Wuigelmi Alejandra Puc Mendoza Segundo Vocal del Comité



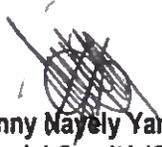
# H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

2016 – 2018

*"Gobierno de Visión y Compromiso"*



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. ACTA DE PRIMERA SESION ORDINARIA, ENERO 2017.  
ACTA No. CAAPSMFCP/002/2017 DEL 30-01-2017

 Lic. Estela Angelica Buenfil Mejia Tercer Vocal del Comité		 Ing. Kryzta Lizeth Sánchez Güemez Cuarto Vocal del Comité
 Biol. Guzmán Hau Chuc Quinto Vocal del Comité		 Lic. Felipe Amador Garza Sánchez Primer Asesor del Comité (Jurídico)
 Lic. Genny Mayely Yam Yam Segundo Asesor del Comité (Control Interno)		



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TEXTO VIGENTE**

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]*



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 30-11-2016

17	Procuraduría General de la República	273,905,762		26,545,606	300,451,368
18	Energía	26,859,691		3,339,764	30,199,455
20	Desarrollo Social	44,896,591		21,529,248	66,425,839
21	Turismo	18,690,461		7,230,380	25,920,841
27	Función Pública	20,328,706		2,751,069	23,079,775
31	Tribunales Agrarios	13,210,759		5,495,864	18,706,623
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,677,133		229,623	2,906,756
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	98,366,191	200,000,000	66,261,319	364,627,510
45	Comisión Reguladora de Energía	5,048,889		411,414	5,460,303
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	4,910,599		256,800	5,167,399
47	Entidades no Sectorizadas	28,702,450		8,082,619	36,785,069
<b>Ramos Generales</b>					
23	Provisiones Salariales y Económicas	5,645,467,336	500,000,000	2,749,600,967	8,895,068,303

\*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

**ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)**

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	416,319,299,999
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	120,394,917,007
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	35,848,800,700
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	13,403,200,700
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	22,445,600,000
<b>Total</b>	<b>572,563,017,706</b>

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	
	15,000	179	616	
15,000	30,000	205	887	
30,000	50,000	231	1,155	
50,000	100,000	257	1,425	
100,000	150,000	282	1,699	
150,000	250,000	321	2,052	
250,000	350,000	347	2,310	
350,000	450,000	373	2,452	
450,000	600,000	398	2,719	
600,000	750,000	410	2,862	
750,000	1,000,000	450	3,130	
1,000,000		474	3,271	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas				
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse



**DECRETO NÚMERO: 039**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**

**DECRETA:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2017, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Secretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.



**Artículo 72.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 73.** En el ejercicio de su presupuesto por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos observarán lo dispuesto en la normatividad vigente.

**Artículo 74.** Para los efectos del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores que podrán realizar las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos durante el año 2017, serán los siguientes:

VOLUMEN ANUAL PRESUPUESTADO EN ADQUISICIONES Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE HABIENDO CONVOCADO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
(PESOS)		(PESOS)	(PESOS)
MAYOR DE	HASTA		
1	9,047,355	115,349	346,294
9,047,356	24,907,810	155,086	483,807
24,907,811	48,546,784	236,174	612,379
48,546,785	82,750,200	196,938	691,306
82,750,201	103,713,584	211,002	772,153
103,713,585	En adelante	239,137	944,832

B.  
6

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*



DECRETO NÚMERO: 023

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS			\$ 8,451,909.00
	11		Impuestos sobre los ingresos	\$ 50,000.00
		1	Sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	\$ 50,000.00
		2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$ 0.00
		3	A músicos y cancioneros profesionales	\$ 0.00
	12		Impuestos sobre el patrimonio	\$ 8,108,790.00
		1	Predial	\$ 6,936,790.00

B.

6

3



**CAPITULO SEGUNDO**  
**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 7°.-** El Ejercicio Y Control del Gasto Público Municipal y de las erogaciones del Presupuesto del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2017, se sujetará a las disposiciones contenidas en este acuerdo y a las demás aplicaciones en Materia

**ARTICULO 8°.-** El Presupuesto De Ingresos Del Municipio De Felipe Carrillo Puerto que regirá para el Ejercicio Fiscal 2017, importa La Cantidad De **\$399,455,480.00** Son: **trescientos noventa y nueve millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.** Y el presupuesto de Egresos Del Municipio de Felipe Carrillo Puerto que regirá para el Ejercicio Fiscal 2017, importa La Cantidad de **\$399,455,480.00** Son: **trescientos noventa y nueve millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N**

**ARTÍCULO 9°.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para la Presidencia Municipal y las diversas unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2017 se distribuye en los siguientes capitulos del gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$ 167,374,544.63
2000	Materiales Y Suministros	\$ 12,740,862.72
3000	Servicios Generales	\$ 42,931,701.09
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,276,393.05
5000	Bienes Muebles E Inmuebles	235,311.51
6000	Obras Publicas	\$ 170,896,667.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
9000	Deuda Publica	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 399,455,480.00</b>